



PRIORITARIO

RESOLUCIÓN No. 7 2 2 1 DE 23 NOV 2010

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1608 de 1978, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 109 y 175 del 2009 y la Resolución No.3691 del 2009, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la señora **NUBIA STELLA BARACALDO ROMERO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.560.242, propietaria del establecimiento comercial denominado **LANA LANA CUERO CUERO** con NIT N° 51560242-3, mediante radicado 2009ER43714 del 04 de septiembre de 2009, solicitó permiso de aprovechamiento de fauna silvestre para la comercialización de productos elaborados con diferentes especies de invertebrados pertenecientes a la fauna silvestre.

Que la solicitante aportó la documentación requerida para iniciar el trámite, por lo que esta dirección procedió a iniciar el trámite ambiental a través del Auto de Inicio N° 5707 del 18 de noviembre de 2009.

Que una vez iniciado el trámite administrativo ambiental el grupo técnico de la subdirección de Flora y Fauna Silvestre adelantó los estudios técnicos pertinentes y realizó visita técnica de verificación a las instalaciones del establecimiento donde se adelantarían la comercialización de las especies.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, frente a la solicitud presentada por parte de la señora **NUBIA STELLA BARACALDO**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

ROMERO para la comercialización de productos elaborados con algunas especies de invertebrados, conceptuó sobre la viabilidad técnica de éste permiso a través del Concepto Técnico No.14343 del 01 de septiembre de 2010, señalando:

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo a lo manifestado por el usuario. El propósito del establecimiento de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero es comercializar directamente en dos locales de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero mariposas disecadas así como otros invertebrados preservados en cuadros.

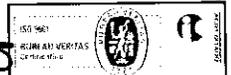
Actualmente, los locales se encuentran abiertos al público en los cuales se comercializan diferentes tipos de artesanías.

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 9 de agosto de 2010 se realizó visita técnica al establecimiento de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero, de esta diligencia se dejó constancia en el acta número 006 de la misma fecha. Es importante aclarar que la solicitud del permiso habla de un solo local, pero en la visita se identificó que para el local donde se solicitó el permiso no se va a realizar la comercialización, sino que se realizará en otros dos locales, ubicados en la carrera 15 No.74 - 47 y en la calle 74 No. 15-28, es así como en el acta No. 006 se dejó constancia del cambio del local y los dos nuevos locales.

Durante el recorrido efectuado se identificaron las instalaciones de los dos locales y los espacios disponibles para el almacenamiento de los productos elaborados con invertebrados disecados. A continuación se presenta la información general del almacén y algunos de los detalles observados durante la visita.

Razón Social	Nubia Stella Baracaldo Romero
Fecha y Acta de visita	006 del 9 de agosto de 2010
Direcciones	Carrera 15 No. 74 - 67, Carrera 15 No. 74 - 47 y Calle 74 No. 15 - 28
Localidad	Chapinero
Propietario	Nubia Stella Baracaldo Romero
Jefe de Almacén - Propietario	Nelson David Hidalgo





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

<p>Descripción general de la actividad</p>	<p>En los locales de la empresa de la Señora Baracaldo se comercializan diferentes tipos de artesanías de materiales de diversa naturaleza como madera, plata, fibras artificiales, lonas y cartón entre otros. Actualmente, la empresa cuenta con tres locales ubicados en Carrera 15 No. 74-67, carrera No. 74 - 47 y la calle 74 No. 15-28, pero solo se realizará la venta de las artesanías con invertebrados en los dos últimos. En estos locales laboran tres personas que adelantan las labores de administración y venta al público. Durante el recorrido de reconocimiento por las instalaciones de locales, no se observaron especímenes de fauna silvestre. En la Foto 1 se aprecia el frente uno de los locales.</p>
<p>Descripción de las áreas disponibles</p>	<p>Cada uno de los locales se encuentran ubicados en el primer piso de los edificios. Para cada tipo de artículos están dispuestos vitrinas, y estantes donde son exhibidos. En las fotos 2, 3 y 4 se observa una panorámica general del punto de venta ubicado en la carrera 15 No. 74 - 47 y algunos de los sistemas de exhibición implementados. Y en las fotos 5, 6 y 7 se observa los sitios de exhibición del local en la calle 74 No. 15 -28. En ninguno de los dos locales se tienen sitios de almacenamiento. Cada local cuenta con el sanitario. La zona de administración está ubicada en el local de la calle 74 No. 15 - 28.</p>
<p>Manejo de residuos</p>	<p>De acuerdo a lo manifestado por el Jefe y el propietario de los locales de la señora Baracaldo, se genera poco volumen de residuos sólidos, es así como se sacan cada tercer día.</p>

5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

A continuación se hace un recuento de la información aportada por el usuario en el oficio 2009ER43714 del 04/09/2009.

a. Nombre, identificación y domicilio del solicitante. Registro como comerciante si se trata de persona natural.

La solicitud para la comercialización de especies de invertebrados fue presentada por la señora Nubia Stella Baracaldo Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.560.242 de Bogotá, en su calidad de propietaria de la firma, identificada con el N.I.T. 51.560.242 - 3.

La dirección de notificación judicial y comercial corresponde a la misma relacionada como sede administrativa y punto de venta la cual se localiza en la Calle 74 No. 15 - 28 de Bogotá D.C.

b. Certificado de la Cámara de Comercio sobre constitución, domicilio, vigencia, socios, representación, composición de capital y término de la sociedad, si se trata de personas jurídicas.





7221

De acuerdo a la información que reposa en el expediente de la empresa, se cuenta con un Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 21 mayo de 2009 y del 4 de Agosto de 2010.

c. Certificado del Departamento Administrativo de Seguridad, sobre residencia cuando el solicitante sea extranjero.

Este punto no aplica para la presente solicitud por tratarse de una empresa nacional.

d. Objetivos generales y específicos del aprovechamiento proyectado.

El objetivo principal es comercializar artesanías elaboradas con invertebrados preservados directamente en los locales de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero.

e. Nombre y ubicación de los responsables de efectuar la transformación o procesamiento de los individuos o productos. Se anexará a esta información, la relacionada con los permisos otorgados por la autoridad ambiental para el funcionamiento y actividad desarrollada por los establecimientos citados.

El establecimiento de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero no adelantará procesos de transformación ya que adquirirá los productos terminados directamente del proveedor.

f. Nombre y localización de la tienda, almacén, establecimiento o depósito en donde se pretende comprar, expender, guardar o almacenar los individuos o productos.

De acuerdo con la información aportada por el usuario, las artesanías elaboradas con invertebrados preservados serán adquiridas directamente con los proveedores, para lo cual relaciona a la empresa Zoonatura Ltda como establecimiento en el que se comprarían las artesanías terminadas.

La venta de los productos al público, se realizará directamente en los locales ubicados en la carrera 15 No. 74-47 y la calle 74 No. 15 - 28.

g. Nombre e identificación de los proveedores.

En la solicitud se indica que el único proveedor previsto es Zoonatura Ltda, empresa identificada con el NIT 830.507.313-9.

Zoonatura cuenta con un permiso de transformación y comercialización otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cual se autoriza el uso y aprovechamiento de diferentes especies de invertebrados.

h. Indicación de la especie o subespecie a que pertenecen los individuos o productos que se almacenan, compran o expenden.

La firma presentó un listado del cual hacen parte especies de Lepidópteros (Mariposas), Coleópteros (Escarabajos), Arácnidos (Arañas) y Escorpiones (Escorpiones). La revisión efectuada por la SDA se realizó con base en los nombres científicos suministrados por el usuario. De acuerdo





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 2 2 1

con la información suministrada en la solicitud, los individuos pertenecientes a estas especies serán adquiridos a la firma Zoonatura Ltda. - proveedor nacional.

La lista corresponde a ciento cuarenta y un (141) especies las cuales corresponden a ciento quince (115) lepidópteros, once (11) coleópteros, nueve (09) phasmidos, tres (03) arácnidos y tres (03) scorpionon.

i. Estado en que se depositan, compran o expenden.

De acuerdo con la información aportada en el documento y a los datos suministrados durante la visita de verificación, los locales de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero adquirirá los artículos terminados, principalmente invertebrados disecados dentro de cuadros elaborados con madera y vidrio, y en ese mismo estado serán comercializados.

j. Destino de la comercialización, esto es, si los individuos o productos van al mercado nacional o internacional.

Los locales de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero pretende comercializar los artículos terminados con invertebrados disecados en el mercado local, específicamente en los puntos de venta estarán ubicados en la carrera 15 No. 74-47 y la calle 74 No. 15-28 de Bogotá DC.

k. Autoliquidación y recibo de pago por concepto de la evaluación y seguimiento del proyecto.

En el documento se anexó una copia del recibo de pago 717877 304906 de la Dirección Distrital de Tesorería del 4 de septiembre de 2009. El valor de la consignación efectuada fue de \$ 13.100.00 pesos m/cte con fundamento en el Formato de Autoliquidación 20884 del 29/08/09. Se aclara que no se anexó al formato de solicitud de evaluación para otorgamiento de permiso de aprovechamiento de fauna silvestre.

6. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

Una vez reunida la información que fue presentada en el documento de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero solicitante se procedió a analizar el proyecto.

La comercialización de cuadros y otras artesanías con insectos disecados que es la actividad que se plantea por la firma para desarrollar en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, no genera vertimientos, emisiones y el volumen de los residuos sólidos producidos es reducido.

De acuerdo a la solicitud de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero el listado de especies corresponde a ciento cuarenta y un (141) especies las cuales corresponden a ciento quince (115) lepidópteros, once (11) coleópteros, nueve (09) phasmidos, tres (03) arácnidos y tres (03) scorpionon.

De estas especies se encuentran listadas en el Apéndice II de la Convención CITES:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

- o *Ornithoptera goliath*
- o *Ornithoptera priamus*
- o *Troides brookianus*

Considerando que tres (03) de las especies se encuentran listadas en la Convención CITES por lo que para su ingreso al país se debe cumplir con lo especificado en la Ley 17 de 1981 y la Resolución 1263 de 2006, es así como el usuario deberá constatar que dichos individuos fueron ingresados al país con los respectivos permisos de importación.

*Es importante resaltar que ninguno de los nombres científicos aportados por el usuario presentó inconsistencias, motivo por el cual con la revisión taxonómica se pudo evidenciar la existencia de éstas. Sin embargo, y teniendo en cuenta que el único proveedor previsto por la firma es la empresa Zoonatura Ltda, a la cual no le fueron autorizadas las especies *Heliconius cydno weymery* y *Heliconius eleuchia* sino las subespecies *Heliconius cydno cydnides weymery* y *Heliconius eleuchia eleuchia* se considero por parte del área técnica viable autorizar estas sub especies.*

El establecimiento de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero realizará la comercialización de artículos elaborados con diferentes especies de invertebrados preservados en sus puntos de venta. En ningún momento la señora Nubia Stella Baracaldo Romero podrá hacer la comercialización de individuos vivos en alguno de sus estados de desarrollo.

De otra parte, se revisó desde la página web de planeación sinu pot SDP el uso del suelo de las direcciones de los locales del usuario corresponde a la Avenida carrera 15 No. 74 - 45 y calle 74 No. 15 - 26 encontrándose que está permitido el uso comercial de artesanías.

7. CONCLUSIONES GENERALES

La señora Nubia Stella Baracaldo Romero se encuentra interesada en comercializar artículos elaborados con diferentes especies de invertebrados preservados en su punto de venta; con este objetivo adelantará exclusivamente actividades de venta de los artículos terminados que adquiera con su proveedor.

El establecimiento de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero no adelantará de acuerdo con lo señalado durante la visita, actividades de transformación y producción de artículos terminados con especies silvestres.

Se debe señalar que la comercialización es una actividad que no genera impactos ambientales negativos al entorno ya que no se son producidos vertimientos ni emisiones, y el volumen de residuos sólidos convencionales que se generaría al dar inicio a la actividad es reducido.

8. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera viable desde el punto de vista técnico otorgar un permiso de comercialización de invertebrados preservados en los dos puntos ubicados en la Carrera 15 No. 74 - 47 y la Calle 74 No. 15 - 28, a la señora Nubia Stella Baracaldo Romero - Lana Lana Cuero Cuero identificada con NIT 51560242-3 y cédula de ciudadanía 51.560.242 de Bogotá.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

El permiso otorgado ampara las actividades de comercialización dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se desarrollará exclusivamente en los predios de la Carrera 15 No. 74 - 47 y Calle 74 No. 15 - 28 de Bogotá con puntos de venta abiertos al público.

Dicho permiso se otorga para el siguiente listado de especies que corresponde a ciento cuarenta y un (141) especies las cuales corresponden a ciento quince (115) lepidópteros, once (11) coleópteros, nueve (09) phasmidos, tres (03) arácnidos y tres (03) scorpionon así:

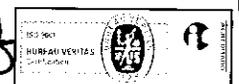
No.	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	ORDEN	FAMILIA
1	<i>Anaea glycerum</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
2	<i>Anteos menippe</i>	Mariposa	Lepidóptera	Pieridae
3	<i>Appias nero</i>	Mariposa	Lepidóptera	Pieridae
4	<i>Archaeoprepona demophon</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
5	<i>Argema mittrei</i>	Mariposa	Lepidóptera	Saturniidae
6	<i>Attacus atlas</i>	Mariposa	Lepidóptera	Saturniidae
7	<i>Baeotus baeotus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
8	<i>Battus polydamas</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
9	<i>Caligo atreus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
10	<i>Caligo eurilochus sulanus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
11	<i>Caligo illioneus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
12	<i>Caligo memnom</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
13	<i>Caligo oileus scamander</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
14	<i>Caligo telamonius memnom</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
15	<i>Cethosia biblis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
16	<i>Charaxes candiope</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
17	<i>Charaxes smaragdalis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
18	<i>Colobura dirce</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
19	<i>Consul panariste</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
20	<i>Danaus alcippus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
21	<i>Danaus plexippus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
22	<i>Dione juno</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
23	<i>Doxocopa cherubina</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
24	<i>Drias julia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
25	<i>Euides isabella</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
26	<i>Euploea diocletianus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
27	<i>Eurytides protesilaus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
28	<i>Eurytides serville columbus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
29	<i>Fountainea ryphea</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
30	<i>Graphium agamemnon</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
31	<i>Graphium androcles</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

32	<i>Graphium ridleyanus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
33	<i>Graphium weiskei</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
34	<i>Greta andromica</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
35	<i>Hamadryas amphinome</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
36	<i>Hamadryas feronia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
37	<i>Hamadryas ismenius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
38	<i>Heliconius charitonius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
39	<i>Heliconius cydno cydnides weymery</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
40	<i>Heliconius cydno zelinde</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
41	<i>Heliconius doris</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
42	<i>Heliconius eleuchia eleuchia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
43	<i>Heliconius erato linnaeus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
44	<i>Heliconius hecale</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
45	<i>Heliconius hecale melicerta</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
46	<i>Heliconius ismenius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
47	<i>Heliconius melponeme</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
48	<i>Heliconius sara</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
49	<i>Heraclides androgeus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
50	<i>Heraclides thoas necise</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
51	<i>Hestia lynceus (Idea lynceus)</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
52	<i>Hestia leucone clara</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
53	<i>Historis odius fabricus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
54	<i>Hypanartia dione</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
55	<i>Hypanartia lethe</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
56	<i>Hypolimnas dextithea</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
57	<i>Hypolimnas salmactis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
58	<i>Ithomia hymethia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
59	<i>Ituna ilione</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
60	<i>Kallima inachus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
61	<i>Marpesia coresia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
62	<i>Marpesia corinna</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
63	<i>Marpesia marcella</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
64	<i>Marpesia preteus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
65	<i>Mechanitis polymnia caucaensis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
66	<i>Mimoniades nurscia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
67	<i>Miraleria cymothoe</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
68	<i>Morpho aega</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
69	<i>Morpho amathonte</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
70	<i>Morpho cypris</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 2 2 1

71	<i>Morpho didius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
72	<i>Morpho hecuba</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
73	<i>Morpho menelaus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
74	<i>Morpho microphthalmus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
75	<i>Morpho peleides</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
76	<i>Morpho sulkowski</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
77	<i>Oleria caucana</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
78	<i>Oleria makrena</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
79	<i>Ornithoptera goliath</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
80	<i>Ornithoptera priamus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
81	<i>Panacea prola</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
82	<i>Papilio blumei</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
83	<i>Papilio bromius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
84	<i>Papilio demodocus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
85	<i>Papilio iswara</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
86	<i>Papilio lormieri</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
87	<i>Papilio memnon</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
88	<i>Papilio palinurus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
89	<i>Papilio phorcas</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
90	<i>Papilio polyxenes americus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
91	<i>Papilio rumanzovia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
92	<i>Papilio ulysses</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
93	<i>Papilio zalmoxis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
94	<i>Parides anchises</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
95	<i>Parides eurimedes</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
96	<i>Perisama arhoda</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
97	<i>Perisama oppelii</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
98	<i>Persule charops</i>	Mariposa	Lepidóptera	Pieridae
99	<i>Philaethria dido chocoensis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
100	<i>Phocides thermus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
101	<i>Phoebis philea</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
102	<i>Phoebis rurina</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
103	<i>Phoebis sennae</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
104	<i>Polyura delphis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
105	<i>Pseudacraea clarki</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
106	<i>Pseudohatera hypaesia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
107	<i>Salamis aethiops</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
108	<i>Siproeta epaphus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
109	<i>Siproeta stelenes</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
110	<i>Tacha gubberiea</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 2 2 1

111	<i>Thysania agrippina</i>	Mariposa	Lepidóptera	Noctuidae
112	<i>Thithorea tamicina</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
113	<i>Troides brookianus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
114	<i>Urania leilus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Urniidae
115	<i>Urania ripheus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Uraniidae
1	<i>Chalcosoma atlas</i>	Escarabajo	Coleóptera	Scarabaidae
2	<i>Dynastes hercules</i>	Escarabajo	Coleóptera	Dynastidae
3	<i>Dynastes neptunus</i>	Escarabajo	Coleóptera	Dynastidae
4	<i>Eupatorus gracilicornis</i>	Escarabajo	Coleóptera	Scarabaidae
5	<i>Lucanus cervus</i>	Escarabajo	Coleóptera	Lycanidae
6	<i>Macraspi lucida</i>	Escarabajo	Coleóptera	Scarabaidae
7	<i>Macrodonia cervicornis</i>	Escarabajo	Coleóptera	Cerambycidae
8	<i>Megasoma acteon</i>	Escarabajo	Coleóptera	Dynastidae
9	<i>Megasoma elephas</i>	Escarabajo	Coleóptera	Dynastidae
10	<i>Psolidognathus superbus</i>	Escarabajo	Coleóptera	Cerambycidae
11	<i>Titanius giganteus</i>	Escarabajo	Coleóptera	Cerambycidae
1	<i>Anchiale maculata</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
2	<i>Carausius spinosus</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Heteronemiidae
3	<i>Eurycantha horrida</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
4	<i>Eurycnema versirubra</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
5	<i>Extatosoma popoi horridus</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
6	<i>Heteropteryx grayi</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
7	<i>Pharnacia biceps</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
8	<i>Phasma reinwardtii</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
9	<i>Phyllium siccifolium</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phylliidae
1	<i>Avicularia avicularia</i>	Araña	Araneae	Theraphosidae
2	<i>Haplopelma minax</i>	Araña	Araneae	Theraphosidae
3	<i>Nephila maculata</i>	Araña	Araneae	Tetragnathidae
1	<i>Buthus martensi</i>	Escorpión	Scorpiones	Scorpionidae
2	<i>Heterometrus cyaneus</i>	Escorpión	Scorpiones	Scorpionidae
3	<i>Palamneus fulvipes</i>	Escorpión	Scorpiones	Scorpionidae

Las actividades de comercialización que adelante la señora Nubia Stella Baracaldo Romero bajo el permiso de la SDA, se deben desarrollar dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, exclusivamente en los establecimientos comercial ubicados específicamente en los puntos de venta de la Carrera 15 No. 74-47 y la calle 74 No. 15 - 28 de Bogotá DC.

La señora Nubia Stella Baracaldo Romero deberá adelantar sus actividades con las especies autorizadas, dando estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente en materia de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre. Entre otras cosas, deberá tener presente los siguientes aspectos:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

1. El traslado de los productos que realice la señora Nubia Stella Baracaldo Romero o su proveedor hasta los puntos de venta, deberán estar amparado por el respectivo salvoconducto de movilización que para tal fin estableció la legislación ambiental vigente.

2. Los salvoconductos de movilización originales con los que se ampare el traslado de los especímenes silvestres hasta los puntos autorizados, deberán ser radicados en la Secretaría Distrital de Ambiente.

3. De acuerdo con el Artículo 83 del Decreto 1608 de 1978, la señora Nubia Stella Baracaldo Romero deberá llevar un libro de registro en cada punto de venta en el cual consigne como mínimo:

- Fecha de la transacción comercial mediante la cual se adquieren y se expenden los productos.
- Cantidad de individuos o productos objeto de la transacción, discriminados por especies.
- Nombre e identificación del proveedor.
- Lugares de procedencia de los individuos o productos.
- Número y fecha del salvoconducto de movilización de los individuos o productos que se adquieran.

La información que haga parte del libro deberá ser manejada por salvoconducto y por referencia de los artículos según el caso. Adicionalmente, los saldos de productos y subproductos de la firma deberán permanecer actualizados de acuerdo con los ingresos o egresos que se presenten.

4. La señora Nubia Stella Baracaldo Romero deberá presentar informes trimestrales a la Secretaría Distrital de Ambiente en los cuales consigne como mínimo:

- Relación por salvoconducto de movilización, de la cantidad de artículos adquiridos, identificación y fechas de ingreso de los mismos.
- Relación por referencia de los productos comercializados, identificación de los mismos, fecha de la transacción, número del salvoconducto de egreso y número de la factura de venta.
- Inventario actualizado y detallado por referencias, identificación y procedencia de acuerdo al número del salvoconducto con el que se amparó el traslado hasta la sede de la empresa.
- Precisar la ubicación física de los productos y subproductos con que cuenta la empresa.
- Precio promedio de venta por producto.

5. En caso de no adelantar actividades comerciales derivadas del aprovechamiento del recurso fauna silvestre durante la vigencia del permiso, deberá de igual manera presentar los informes trimestrales señalando claramente ese aspecto.

6. La señora Nubia Stella Baracaldo Romero deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente de manera oportuna cualquier cambio que se presente en las condiciones del permiso otorgado.

7. Es necesario resaltar que si el usuario está interesado posteriormente en la ampliación o modificación del permiso otorgado, deberá hacer oportunamente la respectiva solicitud.

8. El beneficiario del permiso además de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el uso y aprovechamiento de especies silvestres, deberá cumplir con lo precisado en las demás normas relacionadas con el manejo ambiental de la actividad, especialmente en los temas de emisiones, vertimientos y residuos desde el mismo momento en que de inicio a las actividades productivas.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

9. Una vez sea notificada del otorgamiento del permiso, la usuaria deberá ponerse en contacto con el Grupo Fauna de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre con el fin de programar la inducción respectiva. "

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la consagración constitucional que la carta de 1991 otorgo al tratamiento de los recursos naturales en Colombia, como axiomas reguladores y contenidos en las preceptivas concordadas en sus artículos 8, 79 y 80, propugnan por la consolidación de preceptos orientados en la protección, prevención, conservación, aprovechamiento y uso de todo componente natural, asignado al Estado y sus conciudadanos, imperativos vinculantes para su manejo y administración, cuya finalidad se concreta en impedir y controlar la producción de daños, perjuicios y deterioro ambiental.

Que es de anotar, que con anterioridad a la expedición del Estatuto de 1991, en la Legislación Colombiana ya se encontraban previstos principios y políticas medio ambientales estatuidas en el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección del Medio Ambiente, contenido en el Decreto – Ley 2811 de 1974, concibiendo de manera inicial conceptos de preservación, restauración, conservación, mejoramiento, y racionalidad en la utilización de los recursos naturales.

Que en la Codificación del Decreto Ley 2811 de 1974, se concreta de manera específica las clases de componentes naturales objeto de regulación, para lo cual se contempla en el numeral 5 del literal a) del artículo 3, el recurso de fauna como integrante del concepto de recursos naturales.

Que de igual manera, con la reorganización del sector público ambiental a través de la promulgación ulterior de la Ley 99 de 1993, se otorgaron a las Autoridades Ambientales, potestades de protección, y control, de los recursos naturales; facultades que son ejercidas, entre otras, a través de la expedición de permisos o autorizaciones, como está establecido en el numeral 9 en su artículo 31, que permite regular el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales.

Que, retomando la sistematización del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, regula en su título V, lo referente a los "*modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público*",





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

disponiendo en su artículo 51, las formas en que dicha facultad puede ser otorgada, bien sea por Ley, permiso, concesión y asociación.

Que el Decreto 1608 de 1978, se constituye como la norma reglamentaria del Código Nacional de Recursos Naturales, en materia el recurso de fauna silvestre, y en donde se concretan las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos. Es así, que el numeral 2º del artículo tercero del precitado Decreto reglamentario, contempla el aprovechamiento de fauna silvestre y de sus productos, el cual puede ser desarrollado por particulares o por la autoridad ambiental que administre el recurso, entendiéndose por "*aprovechamiento*", las actividades como el procesamiento o transformación, movilización, y la comercialización de especímenes de fauna silvestre.

Que por lo anotado, el referido régimen reglamentario, consagra en su título II "*del aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos*", fijando en su capítulo I, los "*presupuestos para el aprovechamiento*", revistiendo importancia lo prescrito en su artículo 31, en el cual se encuentran amparadas las actividades de aprovechamiento mediante instrumentos jurídico administrativos como son los permisos, autorizaciones o licencias.

Que se dispone en el artículo 196 del mismo Decreto que trata "*de la movilización de individuos, especímenes y productos de la fauna silvestre*", exigiendo como requisito la solicitud tramite y otorgamiento del respectivo salvoconducto de quien pretenda el transporte de individuos silvestres y solamente para los especímenes que se indican en este, así también su duración y validez por una sola vez.

Que en el mismo sentido, el Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución No. 438 de 2001, en su artículo 2º, en cuanto al ámbito de aplicación de la referida norma, establece la regulación del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la Diversidad Biológica, atendiendo a las preceptivas desarrolladas por el Decreto Reglamentario 1608, específicamente para el desplazamiento de especímenes de fauna silvestre en el territorio nacional.

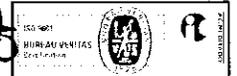
Que como quiera que el Decreto 1608 del 1978, no instituye la figura de exhibición temporal de especímenes de fauna silvestre, como tampoco el otorgamiento de permisos para estas actividades, es importante resaltar los principios orientadores de este régimen contenidos en sus Disposiciones Generales y específicamente en los "*Objetivos y Ámbito*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A
Pisos 3º y 4º Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 2 2 1

de Aplicación del Decreto", los cuales se concretan en la "... preservación, protección, conservación, restauración y fomento ..." de este recurso, según lo reglado en su artículo 3º, numeral 1.

Que por lo antepuesto, a través de la interpretación sistemática, la cual prevalece sobre la exegética, se logra extraer de la normativa regulatoria de fauna silvestre, que cualquier actividad que involucre especímenes de fauna silvestre debe estar protegida por la entidad administradora del recurso a través de permisos o autorizaciones, y es por esto que por practica administrativa se conceden permisos para la exhibición y comercialización de especímenes o productos de fauna silvestre, con el fin de controlar, inspeccionar, y vigilar los usos que se destinan a este recurso.

Que del anterior contexto normativo, confrontado con la información allegada por la sociedad solicitante, así como las valoraciones técnicas efectuadas, este Dirección encuentra procedente otorgar permiso de transformación y comercialización de productos elaborados con pieles de animales silvestres a favor de la señora Nubia Stella Baracaldo Romero propietaria del establecimiento comercial denominado LANA LANA CUERO CUERO.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que la ley 99 de 1993 organiza las entidades encargadas de ejercer la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en Colombia, por tal razón, se constituyen las diferentes autoridades ambientales facultadas para concretar la política ambiental, como la designada en su artículo 66, en cuanto a la "*Competencia de Grandes Centros Urbanos*", atribuyendo por remisión del artículo 31, las mismas funciones regladas para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, así como adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

Que de conformidad con el literal b) del artículo 1º de la Resolución No. 3691 del 2009, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se delegan a la Dirección de Control Ambiental algunas funciones dentro de las cuales le corresponde expedir los actos administrativos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242 de Bogotá propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero con NIT 51560242-3 permiso de comercialización de ciento cuarenta y un (141) especies de invertebrados preservados las cuales corresponden a ciento quince (115) lepidópteros, once (11) coleópteros, nueve (09) phasmidos, tres (03) arácnidos y tres (03) scorpionon relacionados así:

No.	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	ORDEN	FAMILIA
1	<i>Anaea glycerum</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
2	<i>Anteos menippe</i>	Mariposa	Lepidóptera	Pieridae
3	<i>Appias nero</i>	Mariposa	Lepidóptera	Pieridae
4	<i>Archaeoprepona demophon</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
5	<i>Argema mittrei</i>	Mariposa	Lepidóptera	Saturniidae
6	<i>Attacus atlas</i>	Mariposa	Lepidóptera	Saturniidae
7	<i>Baeotus baeotus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
8	<i>Battus polydamas</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
9	<i>Caligo atreus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
10	<i>Caligo eurilochus sulanus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
11	<i>Caligo illioneus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
12	<i>Caligo memnom</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
13	<i>Caligo oileus scamander</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
14	<i>Caligo telamonius memnom</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
15	<i>Cethosia biblis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
16	<i>Charaxes candiope</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
17	<i>Charaxes smaragdalis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 2 2 1

18	<i>Colobura dirce</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
19	<i>Consul panariste</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
20	<i>Danaus alcippus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
21	<i>Danaus plexippus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
22	<i>Dione juno</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
23	<i>Doxocopa cherubina</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
24	<i>Drias julia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
25	<i>Euides isabella</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
26	<i>Euploea diocletianus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
27	<i>Eurytides protesilaus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
28	<i>Eurytides serville columbus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
29	<i>Fountainea ryphea</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
30	<i>Graphium agamemnon</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
31	<i>Graphium androcles</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
32	<i>Graphium ridleyanus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
33	<i>Graphium weiskei</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
34	<i>Greta andromica</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
35	<i>Hamadryas amphinome</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
36	<i>Hamadryas feronia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
37	<i>Hamadryas ismenius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
38	<i>Heliconius charitonius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
39	<i>Heliconius cydno cydnides weymery</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
40	<i>Heliconius cydno zelinde</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
41	<i>Heliconius doris</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
42	<i>Heliconius eleuchia eleuchia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
43	<i>Heliconius erato linnaeus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
44	<i>Heliconius hecale</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
45	<i>Heliconius hecale melicerta</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
46	<i>Heliconius ismenius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
47	<i>Heliconius melponeme</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
48	<i>Heliconius sara</i>	Mariposa	Lepidóptera	Heliconiidae
49	<i>Heraclides androgeus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
50	<i>Heraclides thoas necise</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
51	<i>Hestia lynceus (Idea lynceus)</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
52	<i>Hestia leucone clara</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
53	<i>Historis odius fabricus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
54	<i>Hypanartia dione</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
55	<i>Hypanartia lethe</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
56	<i>Hypolimnna dexithea</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7221

57	<i>Hypolimnas salmaccis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
58	<i>Ithomia hymethia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
59	<i>Ituna ilione</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
60	<i>Kallima inachus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
61	<i>Marpesia coresia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
62	<i>Marpesia corinna</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
63	<i>Marpesia marcella</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
64	<i>Marpesia preteus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
65	<i>Mechanitis polymnia caucaensis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
66	<i>Mimoniades nurscia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
67	<i>Miraleria cymothoe</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
68	<i>Morpho aega</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
69	<i>Morpho amathonte</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
70	<i>Morpho cypris</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
71	<i>Morpho didius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
72	<i>Morpho hecuba</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
73	<i>Morpho menelaus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
74	<i>Morpho microphthalmus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
75	<i>Morpho peleides</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
76	<i>Morpho sulkowski</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
77	<i>Oleria caucana</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
78	<i>Oleria makrena</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
79	<i>Ornithoptera goliath</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
80	<i>Ornithoptera priamus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
81	<i>Panacea prola</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
82	<i>Papilio blumei</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
83	<i>Papilio bromius</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
84	<i>Papilio demodocus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
85	<i>Papilio iswara</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
86	<i>Papilio lormieri</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
87	<i>Papilio memnon</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
88	<i>Papilio palinurus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
89	<i>Papilio phorcas</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
90	<i>Papilio polyxenes americanus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
91	<i>Papilio rumanzovia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
92	<i>Papilio ulysses</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
93	<i>Papilio zalmoxis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
94	<i>Parides anchises</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
95	<i>Parides eurimedes</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
96	<i>Perisama arhoda</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae

**BOG BOGOTÁ
POSITIVA**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 2 2 1

97	<i>Perisama oppellii</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
98	<i>Persule charops</i>	Mariposa	Lepidóptera	Pieridae
99	<i>Philaethria dido chocoensis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
100	<i>Phocides thermus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
101	<i>Phoebis philea</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
102	<i>Phoebis rurina</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
103	<i>Phoebis sennae</i>	Mariposa	Lepidóptera	Hesperiidae
104	<i>Polyura delphis</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
105	<i>Pseudacraea clarki</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
106	<i>Pseudohatera hypaesia</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
107	<i>Salamis aethiops</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
108	<i>Siproeta epaphus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
109	<i>Siproeta stelenes</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
110	<i>Tacha gubberiea</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
111	<i>Thysania agrippina</i>	Mariposa	Lepidóptera	Noctuidae
112	<i>Thithorea tamicina</i>	Mariposa	Lepidóptera	Nymphalidae
113	<i>Troides brookianus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Papilionidae
114	<i>Urania leilus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Uriniidae
115	<i>Urania ripheus</i>	Mariposa	Lepidóptera	Uraniidae
1	<i>Chalcosoma atlas</i>	Escarabajo	Coleóptera	Scarabaidae
2	<i>Dynastes hercules</i>	Escarabajo	Coleóptera	Dynastidae
3	<i>Dynastes neptunus</i>	Escarabajo	Coleóptera	Dynastidae
4	<i>Eupatorus gracilicornis</i>	Escarabajo	Coleóptera	Scarabaidae
5	<i>Lucanus cervus</i>	Escarabajo	Coleóptera	Lycanidae
6	<i>Macraspi lucida</i>	Escarabajo	Coleóptera	Scarabaidae
7	<i>Macrodonia cervicornis</i>	Escarabajo	Coleóptera	Cerambycidae
8	<i>Megasoma acteon</i>	Escarabajo	Coleóptera	Dynastidae
9	<i>Megasoma elephas</i>	Escarabajo	Coleóptera	Dynastidae
10	<i>Psolidognathus superbus</i>	Escarabajo	Coleóptera	Cerambycidae
11	<i>Titanius giganteus</i>	Escarabajo	Coleóptera	Cerambycidae
1	<i>Anchiale maculata</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
2	<i>Carausius spinosus</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Heteronemiidae
3	<i>Eurycantha horrida</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
4	<i>Eurycnema versirubra</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
5	<i>Extatosoma popoi horridus</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
6	<i>Heteropteryx grayi</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
7	<i>Pharnacia biceps</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
8	<i>Phasma reinwardtii</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phasmatidae
9	<i>Phyllium siccifolium</i>	Insecto palo	Phasmatodea	Phylliidae
1	<i>Avicularia avicularia</i>	Araña	Araneae	Theraphosidae



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

2	<i>Haplopelma minax</i>	Araña	Araneae	Theraphosidae
3	<i>Nephila maculata</i>	Araña	Araneae	Tetragnathidae
1	<i>Buthus martensi</i>	Escorpión	Scorpiones	Scorpionidae
2	<i>Heterometrus cyaneus</i>	Escorpión	Scorpiones	Scorpionidae
3	<i>Palamneus fulvipes</i>	Escorpión	Scorpiones	Scorpionidae

Parágrafo Primero: El permiso otorgado ampara las actividades de comercialización en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se desarrollará exclusivamente en los predios de la Carrera 15 No. 74 – 47 y Calle 74 No. 15 – 28 de Bogotá con puntos de venta abiertos al público.

Parágrafo Segundo: La señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242 de Bogotá, propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero únicamente podrá adquirir las especies autorizadas en zocriaderos y/o empresas legalmente establecidas, registradas ante las autoridades ambientales correspondientes, y deberá exigir a sus proveedores la información relacionada con la procedencia legal de las especies autorizadas que le sean entregados. Esta información deberá contener el número del salvoconducto de movilización, la cantidad e identificación respectiva y ser entregada cuando así lo requiera la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del presente Acto Administrativo, se concede por un término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Parágrafo: La señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242 de Bogotá, propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero deberá solicitar la prorrogación, ampliación o modificación del permiso otorgado con dos (2) meses de antelación al vencimiento del término de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: La señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242 de Bogotá, propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero deberá adelantar sus actividades con las especies autorizadas, dando estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente en materia de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre.

ARTÍCULO CUARTO: La señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242 de Bogotá, propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero, deberá solicitar los correspondientes salvoconductos de movilización de las especies que



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

realicen o sus proveedores, debiendo relacionar la cantidad exacta de las especies de insectos que serán movilizadas.

Parágrafo: Los salvoconductos de movilización originales con los que se ampare el traslado de los especímenes silvestres hasta el punto autorizado, deberán ser radicados en la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO: La señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242 de Bogotá, propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero deberá llevar un libro de registro en el punto de venta en el cual consigne como mínimo:

1. La Fecha de la transacción comercial mediante la cual se adquieren y se expenden las pieles.
2. Cantidad de individuos o productos objeto de la transacción.
3. Nombre e identificación del proveedor
4. Lugares de procedencia de los individuos o productos
5. Lugar de destino especificado si se trata de mercado nacional o de exportación.
6. Número y fecha del salvoconducto de movilización de los individuos o productos que se adquieran.

Parágrafo primero: La información que haga parte del libro deberá ser manejada por salvoconducto y por referencia de los artículos según el caso y consignará la ubicación física de los artículos, adicionalmente, los saldos de productos y subproductos de la empresa deberán permanecer actualizados de acuerdo con los ingresos o egresos que se presenten.

Parágrafo segundo: En las instalaciones del establecimiento de comercio LANA LANA CUERO CUERO deberán mantenerse copias de las facturas o recibos de compra con los cuales se adquieran los productos o artículos de la fauna silvestre y los respectivos salvoconductos.

ARTÍCULO SEXTO: La señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242 de Bogotá, propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero deberá presentar informes trimestrales a la Secretaría Distrital de Ambiente en los cuales consigne como mínimo lo siguiente:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

7221

1. Relación por salvoconducto de movilización, de la cantidad de pieles adquiridas, identificación y fechas de ingreso de los mismos.
2. Relación por referencia de los productos comercializados, identificación de los mismos, fecha de la transacción, número del salvoconducto de egreso y número de la factura de venta.
3. Inventario actualizado y detallado por referencias, identificación y procedencia de acuerdo al número del salvoconducto con el que se amparó el traslado hasta la sede de la empresa.
4. Precisar la ubicación física de los productos y subproductos con que cuenta la empresa.
5. Precio promedio de venta por producto.

Parágrafo: En caso de no adelantar actividades comerciales derivadas del aprovechamiento del recurso fauna silvestre durante la vigencia del permiso, deberá de igual manera presentar los informes trimestrales o en el momento en que la autoridad ambiental así lo requiera, señalando claramente ese aspecto.

ARTICULO SÉPTIMO: La señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242 de Bogotá, propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente de manera oportuna cualquier cambio que se presente en las condiciones del permiso otorgado.

ARTICULO OCTAVO: La señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242 de Bogotá, propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero además de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el uso y aprovechamiento de especies silvestres, deberá cumplir con lo precisado en las demás normas relacionadas con el manejo ambiental de la actividad, especialmente en los temas de emisiones, vertimientos y residuos desde el mismo momento en que de inicio a las actividades productivas.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Ambiente, supervisará la ejecución del permiso otorgado y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 2 2 1

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora Nubia Stella Baracaldo Romero con Cédula de Ciudadanía 51.560.242, propietaria del establecimiento comercial Lana Lana Cuero Cuero, en la Calle 74 N° 15 - 28 de Bogotá D.C.

Parágrafo primero: Una vez sea notificada del permiso, la usuaria deberá ponerse en contacto con el Grupo Fauna de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre con el fin de programar la inducción respectiva.

Parágrafo segundo: El Expediente No. SDA 04 2009 2990, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 NOV 2010

Dado en Bogotá D.C., a los

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó: Diana Marcela Montilla Alba – Abogada Sustanciadora
Revisó: Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez – Coordinadora Jurídica
Aprobó: Wilson Eduardo Rodríguez Velandía – Subdirector de Silvicultura de Flora y Fauna Silvestre
Expediente No. SDA 04 2009 2990

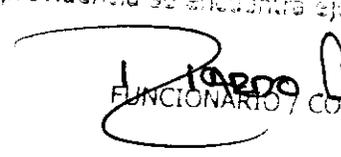


BOGOTÁ, D.C., HOY 30 NOV 2010
Resolución 7221/10
Nubis Sols Barcenlo Romero.
Propietaria.

Bogotá \$1.560.242

Substela Barrena
Calle 74 715-28
2178086 2113697
DORIM

En Bogotá, D.C., hoy 09 DIC 2010 () de mes de
(), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA